



H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

2020, a Firma Lectora. Villanueva, Director de Transparencia. P. 1 de 1

Balancán, Tabasco. A 17 de septiembre de dos mil veinte.

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecido como tal en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió las solicitudes con números de folio 1. 000402520, 2. 00402720 y 3. 00402920 a través del Sistema INFOMEX consistentes en:

1. *Copia en versión electrónica de las facturas los gastos realizados para el TORNEO DE PESCA DEL ROBALO durante el año 2019 y 2020 (Sic)*
2. *Copia en versión electrónica de las facturas los gastos realizados para el día de Reyes durante el año 2019 y 2020(sic)*
3. *Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos Realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante el año 2019 y 2020(sic)*

SEGUNDO: Con fecha 16 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia turnó los oficios PMB/UT/SAIP/062/2020 requiriendo la Información de la solicitud 00402520, PMB/UT/SAIP/063/2020 requiriendo la Información de la solicitud 00402820 y PMB/UT/SAIP/065/2020, requiriendo la Información de la solicitud 00402920 a la Director de Finanzas.

TERCERO. La Dirección de Finanzas, mediante oficios:

1. DFM/0351/2020, da respuesta a la solicitud 00402520
2. DFM/0352/2020, da respuesta a la solicitud 00402820 y
3. DFM/0371/2020, da respuesta a la solicitud 00402920.

Así mismo, pone a consideración del Comité de Transparencia en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en primera instancia que la información contiene datos personales: Nombre de particulares, Domicilios, Teléfonos, RFC, CURP, Código QR, Sello Fiscal, huellas dactilares, que de acuerdo a la Ley deben ser protegidos.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 - 2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

De igual manera informa que la respuesta a la solicitud 00402920, está conformada por un total de 3303 hojas y la respuesta a la solicitud 00403020; por lo que solicita, autorice 1. Editar la versión pública de la solicitud 00402720, 2. Editar la versión pública de las solicitudes 00402520, 00405220, 00402920, previo a pago, toda vez que contienen datos personales y requiere de procesamiento y la cantidad de hojas excede lo establecido por ley, esto de conformidad con lo establecido en el 119, 124, 147 de la ley en la materia.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, nombres de particulares, domicilios de particulares, teléfonos, firmas autógrafas, huellas dactilares en las facturas y comprobantes requeridas en las solicitudes 00402520, 00402720, 00402820, 00402920, mismos que deben ser protegidos.

Registro Federal de Contribuyentes: Es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

Sello Digital del SAT: Es una cadena de caracteres (letras, números y símbolos) que permite acreditar la autoría de los comprobantes fiscales digitales emitidos, dato personal que identifica plenamente a su titular.

Código QR: Se trata de un código de respuesta rápida (Quick Response Code), que almacena información en una matriz de puntos y puede ser leído por cualquier dispositivo móvil con la aplicación de lectura de códigos QR; en este caso los recibos de pago incluyen este código que almacena la información contenida en el mismo recibo, por lo





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”
tanto, al leer el código se accede a los datos e información personales contenida en el recibo de pago.

Nombre: Del lat. Nomem, inis

1. M. palabra que designa o identifica seres animados o inanimados; p.ej., hombre, casa, virtud, caracas.
2. Nombre Propio
3. M. fama, opinión, reputación o crédito.
4. M. Gram. Cada uno de los elementos que integran el paradigma del nombre.
5. M. Gram. Tradicionalmente, categoría de palabras que comprende el nombre sustantivo y el nombre sustantivo y el nombre adjetivo.

Domicilio: Es el lugar donde la persona (física o jurídica) tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

Huella dactilar: es la estructura formada en la yema de los dedos por las crestas papilares (glándulas de secreción de sudor situadas en la dermis). Esta estructura es única para cada persona y una vez definida, en la semana 19 de gestación, permanece inalterada toda la vida. Por esta razón el dibujo de la huella ha dado lugar a la dactiloscopia, sistema científico de identificación mediante la comparación de las huellas digitales. Su carácter «científico» no es exagerado, ya que la dactiloscopia se basa en las leyes científicas de la perennidad y la inmutabilidad, y está respaldada también por la «probabilidad» matemática.

La probabilidad de un resultado se expresa con un número comprendido entre cero (0) y uno (1), de modo que cuanto más probable sea el evento más cerca está de la unidad y, por el contrario, la probabilidad cero (0) indica que el acontecimiento no se presentará nunca. Pues bien, en la dactiloscopia, la posibilidad de hallar dos personas con las mismas impresiones dactilares, es cero (0), sencillamente imposible.

Esta fiabilidad ha hecho de la dactiloscopia uno de los métodos más utilizados a nivel mundial para establecer fehacientemente la identidad de un ser humano, llegándose a afirmar que carece de margen de error y es más fidedigno que el Adn y la carta dental.

Firmas autógrafas: Es aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor.





H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

TERCERO: Que la información requerida en la solicitud 00402520, está conformada por 47 hojas útiles el año 2019 y 49 hojas útiles 2020, haciendo un total de 96 hojas útiles, y la información requerida en la solicitud 00402920, se integra 2162 hojas del año 2019 y 1141 del año 2020, haciendo un total de 3303 hojas útiles.

CUARTO: Que del análisis de la información requerida en la solicitud 00402820, que a la letra dice: Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos sin fines de lucro durante el año 2019 y 2020, es la misma requerida en la solicitud 00402920, toda que los apoyos realizados, son sin fines de lucro, ya que otorgan se tiene como fin de cooperación, ayuda y bienestar social.

QUINTO: Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6º Constitucional; por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;

R.
x.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo señalado por el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Información que se clasifica:** Datos personales contenidos en las facturas por el torneo de pesca del robalo durante el año 2019 y 2020, facturas de los gastos realizados para el día de reyes durante el año 2019 y 2020 y facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante el año 2019 y 2020: sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación del sat, RFC, nombre, teléfonos, domicilios, huella dactilar.
- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Lic. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas de este Ayuntamiento.
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, R Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT, RFC.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la, Dirección de Administración de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia emita Acuerdo de Información Disponible y proceda a la elaboración de la Versión Pública de la Información previa a pago, donde protegerá los datos Personales de la información que integra a las solicitudes 00402920, 00402820 y 00402520, y Acuerdo de información Disponible en Versión pública de la solicitud 00402720, mismos que deberá notificar al solicitante. Publíquese.

TERCERO. Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, incluyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

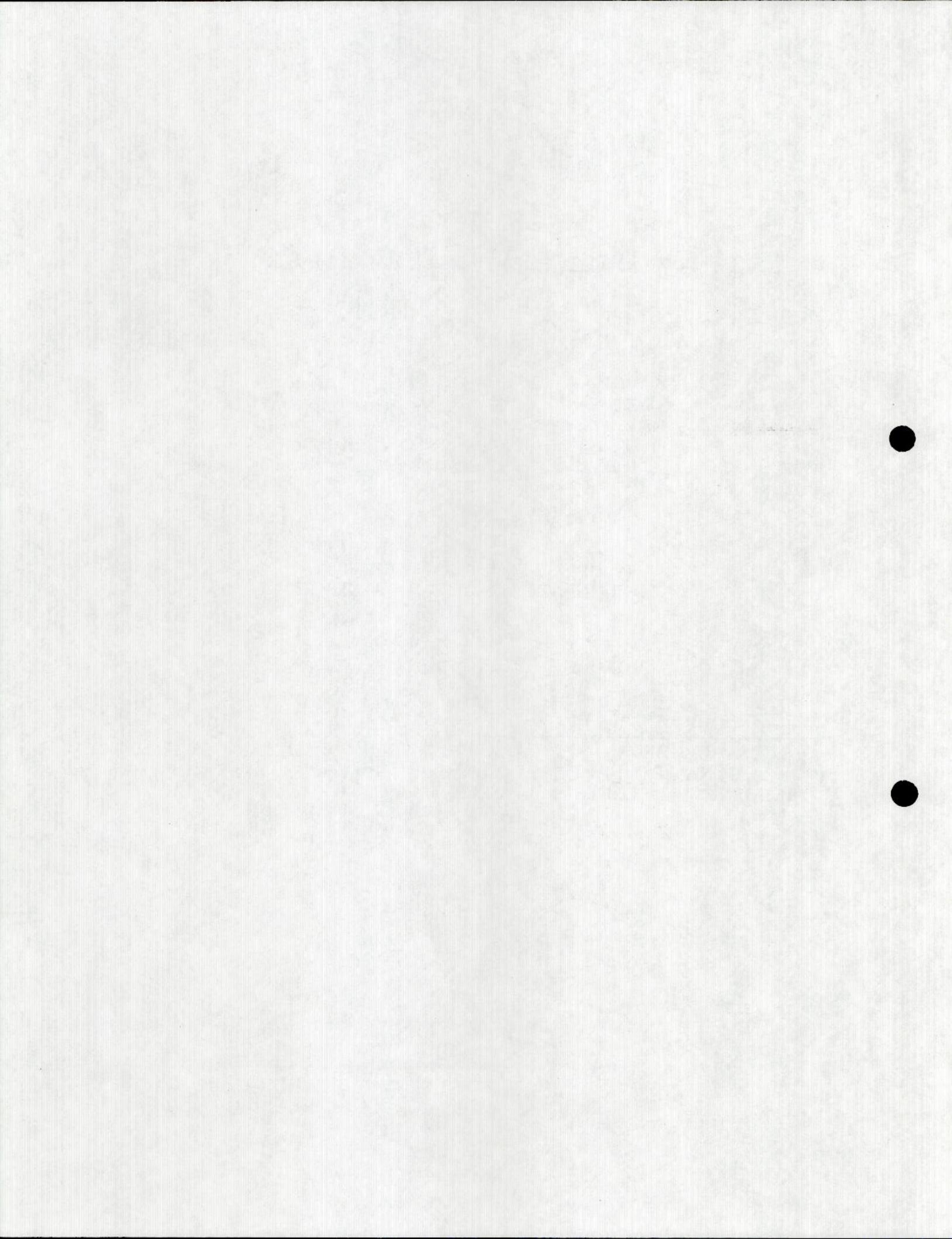
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAMUEL DEL RÍO
GONZALEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO
PALACIOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO

LIC. ROGER ARMANDO
POZO AGUAYO
VOCAL





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, nombres de particulares, domicilios de particulares, teléfonos, firmas autógrafas, huellas dactilares en las facturas y comprobantes requeridas en las solicitudes 00402520, 00402720, 00402820, 00402920, mismos que deben ser protegidos.

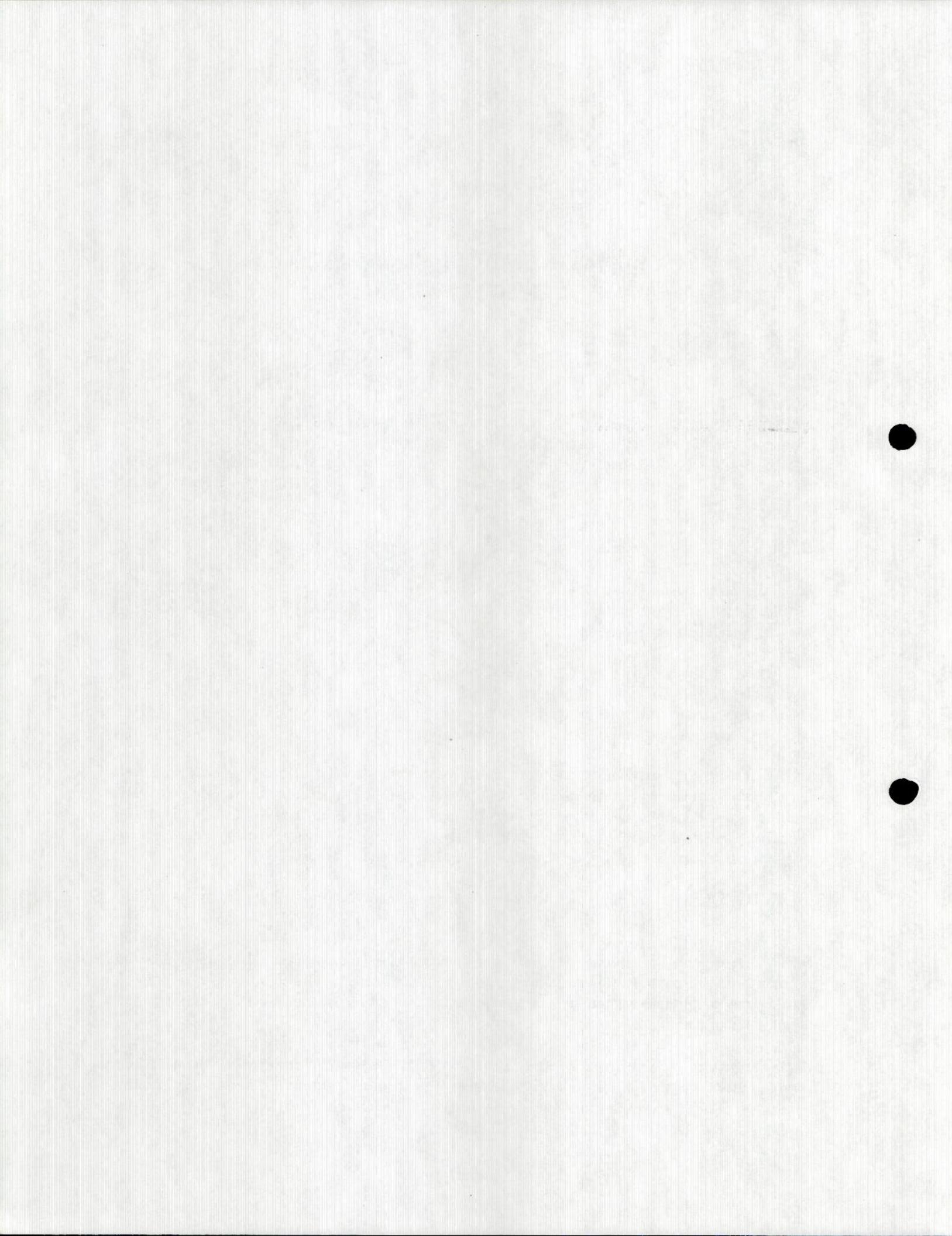
TERCERO: Que la información requerida en la solicitud 00402520, está conformada por 47 hojas útiles el año 2019 y 49 hojas útiles 2020, haciendo un total de 96 hojas útiles, y la información requerida en la solicitud 00402920, se integra 2162 hojas del año 2019 y 1141 del año 2020, haciendo un total de 3303 hojas útiles.

CUARTO: Que del análisis de la información requerida en la solicitud 00402820, que a la letra dice: Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos sin fines de lucro durante el año 2019 y 2020, es la misma requerida en la solicitud 00402920, toda que los apoyos realizados, son sin fines de lucro, ya que otorgan se tiene como fin de cooperación, ayuda y bienestar social.

QUINTO: Que de manera proactiva se le proporcionan 20 hojas útiles a las solicitudes 00402920, 00402520 y 00402820.

SEXTO: Qué con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

SEPTIMO. Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el Ing. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/025/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/SCT/025/2020, se estima procedente Confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia emita Acuerdo de Información Parcialmente Disponible y proceda a la elaboración de la Versión Pública de la Información en donde protegerá los datos Personales previa a pago de las solicitudes 00402920, 00402820 y 00402520, y Acuerdo de información Disponible en Versión pública de la solicitud 00402720, mismos que deberá notificar al solicitante. Publíquese.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAMUEL DEL RÍO
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO
PALACIOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO

LIC. ROGER ARMANDO
POZO AGUAYO
VOCAL

